

RESOLUCIÓN

VISTA la Resolución de Presidencia nº 3826 de fecha 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban, como regulación del proceso de concertación local, los documentos "Normas Generales de la Concertación Local 2020/2021" (Anexo I) y los "Programas de la Concertación Local para el periodo 2020/2021" (Anexo II) y además procede a la convocatoria de los programas, entre otros, de la Delegación de Bienestar Social, que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con las cuantías máximas estimadas establecidas en cada uno de ellos.

VISTO el programa de concertación **2132, Programa de Fomento del Envejecimiento Activo y Participación de las Personas Mayores en los Municipios**, que tiene por objetivo facilitar la puesta en marcha de actividades que potencien el envejecimiento activo y la participación de los mayores en la vida social de los municipios.

VISTO que han sido determinadas las prioridades políticas por cada uno de los entes locales intervinientes en el proceso, incluyendo las posteriores modificaciones formuladas respecto a las peticiones iniciales, y que han sido firmados tanto los acuerdos de Concertación para las anualidades 2020 – 2021 por las entidades locales que se relacionan más abajo como las adendas a los mismos recogiendo dichas modificaciones.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTO el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria de los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del programa mencionado y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al programa de Concertación Local 2132 (Programa de Fomento del Envejecimiento Activo y Participación de las Personas Mayores en los Municipios) para el ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 131.23115.46203 y de acuerdo con los siguientes datos a efectos de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Finalidad 5
 Tipo beneficiario JSA
 Plazo ejecución 2020
 Justificación 30/4/21
 Impacto género Nulo
 Actividad económica 88.9

Importe concesión Diputación 140.056 €
 Aportación ayuntamientos 37.429,94 €
 Coste total proyecto 177.485,94 €

Segundo.- Conceder y abonar como pago anticipado las ayudas que se reseñan a los municipios que se relacionan a continuación con destino al **Programa de Fomento del**

Código Seguro de Verificación	IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Fecha	07/08/2020 08:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Página	1/4




Código Seguro de Verificación	IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Fecha	10/08/2020 10:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Página	1/4




Envejecimiento Activo y Participación de las Personas Mayores en los Municipios, por la cantidad total de **140.056 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 131.23115.46203 (RC 220200020665):

Ayuntamientos 2132	Coste total pryc	Aport. Eco. Dip	Aport. EL.
ALHENDÍN	3.800,00	2.660,00	1.140,00
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2.300,00	1.955,00	345,00
ALQUIFE	2.300,00	1.955,00	345,00
ARENAS DEL REY	2.800,00	2.240,00	560,00
BEAS DE GRANADA	2.300,00	1.955,00	345,00
BENALÚA DE LAS VILLAS	2.800,00	2.240,00	560,00
BENAMAUREL	2.800,00	2.240,00	560,00
BÉRCHULES	2.300,00	1.955,00	345,00
CÁJAR	3.800,00	2.660,00	1.140,00
CALAHORRA (LA)	2.300,00	1.955,00	345,00
CALICASAS	2.300,00	1.955,00	345,00
CAMPOTÉJAR	2.800,00	2.240,00	560,00
CANILES	3.300,00	2.475,00	825,00
CARCHUNA - CALAHONDA	3.300,00	2.475,00	825,00
CASTRIL	2.800,00	2.240,00	560,00
CHAUCHINA	3.800,00	2.660,00	1.140,00
CUEVAS DEL CAMPO	2.800,00	2.240,00	560,00
DARRO	2.800,00	2.240,00	560,00
DEHESAS DE GUADIX	1.800,00	1.620,00	180,00
DIEZMA	2.300,00	1.955,00	345,00
DÓLAR	2.300,00	1.955,00	345,00
DOMINGO PÉREZ	2.300,00	1.955,00	345,00
DÚDAR	1.800,00	1.620,00	180,00
FORNES	2.300,00	1.955,00	345,00
FUENTE VAQUEROS	3.300,00	2.475,00	825,00
GOBERNADOR	1.800,00	1.620,00	180,00
GÜÉJAR SIERRA	2.800,00	2.240,00	560,00
GÜEVÉJAR	2.800,00	2.240,00	560,00
HUÉNEJA	2.800,00	2.240,00	560,00
HUÉTOR TÁJAR	4.300,00	2.795,00	1.505,00
HUÉTOR VEGA	4.300,00	2.795,00	1.505,00
JAYENA	2.800,00	2.240,00	560,00
JUVILES	1.800,00	1.620,00	180,00
LANJARÓN	3.300,00	2.475,00	825,00
LECRÍN	2.800,00	2.240,00	560,00
LOBRAS	1.800,00	1.620,00	180,00
MAIRENA	1.800,00	1.620,00	180,00
MALAHÁ (LA)	2.800,00	2.240,00	560,00
MARCHAL	1.800,00	1.620,00	180,00
MONACHIL	3.800,00	2.660,00	1.140,00

Código Seguro de Verificación	IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Fecha	07/08/2020 08:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Página	2/4



Código Seguro de Verificación	IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Fecha	10/08/2020 10:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Página	2/4




MONTEFRÍO	3.800,00	2.660,00	1.140,00
MONTEJÚCAR	2.800,00	2.240,00	560,00
NEVADA	2.800,00	2.240,00	560,00
NÍVAR	2.300,00	1.955,00	345,00
OTURA	3.800,00	2.660,00	1.140,00
PADUL	3.800,00	2.660,00	1.140,00
PEZA (LA)	2.800,00	2.240,00	560,00
PINOS PUENTE	4.300,00	2.795,00	1.505,00
POLÍCAR	1.800,00	1.620,00	180,00
PÓRTUGOS	1.800,00	1.620,00	180,00
PULIANAS	3.800,00	2.660,00	1.140,00
QUÉNTAR	2.300,00	1.955,00	345,00
RUBITE	1.800,00	1.620,00	180,00
SALOBREÑA	4.300,00	2.795,00	1.505,00
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	2.300,00	1.955,00	345,00
SOPORTÚJAR	1.800,00	1.620,00	180,00
SORVILÁN	4.652,94	3.955,00	697,94
TREVÉLEZ	2.300,00	1.955,00	345,00
TURÓN	1.800,00	1.620,00	180,00
UGÍJAR	2.800,00	2.240,00	560,00
VALLE (EL)	2.300,00	1.955,00	345,00
VÁLOR	2.300,00	1.955,00	345,00
VÉLEZ DE BENAUDALLA	933,00	746,00	187,00
VENTAS DE HUELMA	2.300,00	1.955,00	345,00
ZÚJAR	2.800,00	2.240,00	560,00
TOTAL	177.485,94	140.056,00	37.429,94

El plazo máximo de ejecución de la actividad derivada de estas ayudas será el 31 de diciembre de 2020 y habrán de justificarse antes del 30 de abril de 2021, admitiéndose a tal efecto la justificación simplificada, que contendrá, según lo establecido en el art. 42,A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes:


- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (Anexo IV BEP)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos.
- Los documentos a que se refieren los párrafos b, c y d anteriores serán suscritos por la Intervención o Secretaría-Intervención de la entidad local correspondiente.
- Cuando así lo estime conveniente el Área gestora, los justificantes de gastos acreditados mediante copia compulsada de las facturas y/o documentos con valor probatorio en el de tráfico mercantil.

Así lo resuelve y firma D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad,

Código Seguro de Verificación	IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Fecha	07/08/2020 08:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Página	3/4



Código Seguro de Verificación	IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Fecha	10/08/2020 10:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Página	3/4




conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL,

LA SECRETARIA GENERAL,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 73 19. Fax: 958 24 73 35. E-mail:
info.sscomunitarios@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Fecha	07/08/2020 08:20:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV67YSTYPQRI5DHJRQIMADQAD4	Página	4/4



Código Seguro de Verificación	IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Fecha	10/08/2020 10:10:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV672TA2DN64TJPDSUAGMYSU7Y	Página	4/4

